INTRODUCCIÓN.-

En la actualidad la mayoría de las dependencias de la Universidad cuenta con una o varias bibliotecas públicas que ofrecen sus servicios de manera gratuita con el objetivo de acercar a la población a los libros, a la información y a la lectura. Para lograrlo es muy importante que el público conozca la existencia de la biblioteca, que asista a ella, que haga uso del acervo y los servicios, que participe en las actividades que realiza y que aproveche todo lo que ésta le ofrece. Por ello es necesario llevar a cabo una campaña permanente de difusión y promoción. El objetivo de la promoción va más allá de dar a conocer la existencia de la biblioteca y sus servicios; la promoción es el mejor medio para integrar a la comunidad con la biblioteca y para que ésta participe activamente en el desarrollo social y cultural respondiendo a las demandas y necesidades de la población. El presente instructivo explica el proceso para llevar a cabo la promoción, los medios y lugares más apropiados para realizarla, los diferentes grupos que se pueden atraer a la biblioteca y cómo dirigirse a ellos, así como la importancia del bibliotecario en todo el proceso. Las puertas de la biblioteca siempre están abiertas y es importante invitar a la gente a entrar en ella.

El óptimo funcionamiento de una biblioteca es el resultado de toda una diversidad de actividades relacionadas con el adecuado manejo de sus múltiples elementos y recursos. Cada una de esas actividades requiere conocimientos específicos, que una buena práctica fija y enriquece para contribuir al mejoramiento constante del bibliotecario, uno de los pilares de la calidad de la biblioteca y sus servicios.

REGLAMENTO INTERNO.-

Disposiciones Generales:

Artículo 1.- Como integrante del SIBUANL, la Biblioteca del Instituto de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas hace suya la Política de Calidad del Sistema Integral de Bibliotecas de la UANL, la cual manifiesta “el compromiso de brindar servicios de calidad, basados en nuestros valores y en la mejora continua, para garantizar la satisfacción de los usuarios”.

Artículo 2.- La Biblioteca tiene como objetivos:

a) Brindar un servicio de calidad
b) Satisfacer la necesidad de información del usuario
c) Fortalecer y difundir los conocimientos en apoyo al programa de investigaciones y plan de estudios.

Artículo 3.- El presente reglamento será de observancia para TODOS los usuarios de la Biblioteca

Artículo 4.- El acervo de la Biblioteca está integrado por un Fondo especializado en Biotecnología, Cultura general en diversas áreas, más de 200 Libros digitales y el acervo personal de distintos y honorables doctores que ponen a su disposición su biblioteca personal.

Usuarios:

Artículo 5.- La Biblioteca atenderá a los siguientes tipos de usuarios:
Profesores, Investigadores, Tesistas, Alumnos de servicio social y proyectos especiales del Instituto de Biotecnología.

Artículo 6.- Las obligaciones de los usuarios son:
a) Acatar en todas sus partes el presente Reglamento
b) Respetar las fechas de devolución de documentos prestados
c) Cuidar y responsabilizarse del material documental a consultar, así como de las instalaciones de la biblioteca como del Instituto
d) Guardar absoluto silencio
e) Cuidar el mobiliario. No escribir sobre el mismo y usarlo de forma correcta.
f) Conservar aseado el local. No deberá introducir o ingerir alimentos de ninguna clase dentro de la Biblioteca y no fumar.
g) Abstenerse de extraer material bibliográfico de la Biblioteca sin la debida autorización y trámite correspondiente.
h) Mostrar buen comportamiento en las diferentes salas de la Biblioteca como del Instituto de Biotecnología.

Servicios:

Artículo 7.- Es prerrogativa de los usuarios internos hacer uso de los servicios que ofrece la Biblioteca.

a) El préstamo a domicilio es solamente por 5 días y es exclusivamente para Profesores. Investigadores no docentes, Alumnos Tesistas de maestría y doctorado.

b) Los alumnos deberán dejar su credencial de estudiante con holograma vigente, mientras tengan el libro en su poder.

c) Los Profesores e Investigadores no docentes deberán de firmar el formato correspondiente, el cual proporcionará el Bibliotecario.

d) La Biblioteca se reserva el servicio de préstamo a domicilio los días viernes o previos a feriados.

e) El préstamo podrá ser renovable, siempre y cuando se requiera antes de la fecha de vencimiento y dicho material no sea pedido por otro usuario.

f) En el caso que no se encontrase el material físicamente en la Biblioteca del Instituto pero si en la Red interna (bibliotecas personales), se conseguirá dicho material en tres días hábiles como máximo tiempo.

Artículo 8.- El horario de la Biblioteca es de 8:00am a 3:00pm. Los días lunes a viernes.

Artículo 9.- La Biblioteca ofrece los siguientes servicios:

a) Préstamo en sala
b) Préstamo a domicilio
c) Orientación al Usuario
d) Catálogo de red Interna
e) Catálogo electrónico de la Biblioteca de la UANL.

Área de computadoras:

Artículo 10.- Las computadoras que se encuentran dentro de la sala de la Biblioteca se utilizarán para consultas o trabajos de investigación. No se permite el acceso a redes sociales.

Artículo 11.- Las computadoras son de uso exclusivo de Investigadores y Alumnos Tesistas de maestría y doctorado inscritos previamente en el Instituto de Biotecnología. Cualquier otro usuario y/o empleado del Instituto deberá contar con el permiso del Administrador de Biblioteca y dar prioridad, en caso de ser requerida, a los antes mencionados.

Sanciones:

Artículo 12.- Se sancionará a los usuarios que cometan las siguientes acciones:

a) El préstamo es personal e intransferible, en caso de sorprender a alguna persona solicitando libros para otro se le restringirá este servicio a su cuenta.

b) Cualquier demora en la entrega de libros será sancionada. Por cada libro y día de atraso posterior a la fecha de entrega, los usuarios deberán de pagar $10, el dinero obtenido de multas se utilizará como fondo para compre de material solicitado por usuarios.

c) El Administrador de Biblioteca expedirá un recibo al cobrar multas, mismo que deberá guardar el interesado para cualquier aclaración posterior.

d) La pérdida del material bibliográfico (Tesis) será sancionada con $500 de multa, cantidad que se actualizará de acuerdo al aumento salarial. Los Libros tendrán que ser repuestos en un plazo no mayor a 15 dias.

d) La mutilación y deterioro del material bibliográfico se sancionará con un monto que va de acuerdo con la gravedad del caso hasta la reposición total del material según lo dicte la autoridad de la Biblioteca.

e) En el caso de negación de pagar multas y recargos, el servicio le será suspendido indefinidamente además se boletinará a la red de bibliotecas de la U.A.N.L. para la negación del servicio.

f) El usuario que sustraiga sin autorización material bibliográfico tendrá como sanción la suspensión del servicio.

g) Todos los casos no previstos en el presente Reglamento se ajustarán a las disposiciones del Responsable de la Biblioteca y/o Coordinador del Instituto de Biotecnología de acuerdo con la gravedad del caso.

Artículos transitorios:

ARTICULO UNICO: El presente reglamento entrará en vigor a partir del día 06 de Marzo de 2015.

.....

Dr. Luis J. Galán Wong

Coordinador del Instituto de Biotecnología